

Expectativas generales del grupo asesor para la Evaluación de necesidades de aguas residuales (WWNA)

Propósito

Este documento proporciona más detalles sobre las expectativas generales en relación con el grupo asesor para la Evaluación de necesidades de aguas residuales (WWNA). El grupo asesor proporcionará información clave y comentarios sobre la WWNA a medida que se desarrolle.

Información general

La WWNA es un proyecto de evaluación de cuatro años, que comenzó en julio de 2023, para proporcionar información sobre las necesidades del sistema de saneamiento de California relacionadas con el agua y estrategias para abordarlas. Este es un resultado de la [Resolución 2022-0019](https://www.waterboards.ca.gov/board_decisions/adopted_orders/resolutions/2022/rs2022_0019.pdf) <https://www.waterboards.ca.gov/board_decisions/adopted_orders/resolutions/2022/rs2022_0019.pdf> y la [Resolución 2016-0010](https://www.waterboards.ca.gov/board_decisions/adopted_orders/resolutions/2016/rs2016_0010.pdf) <https://www.waterboards.ca.gov/board_decisions/adopted_orders/resolutions/2016/rs2016_0010.pdf> adoptadas por la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua de California (la Junta) , en las que se reconoce el derecho humano e igualitario de los californianos al saneamiento y que la gestión segura de las aguas residuales es fundamental para la salud humana y medioambiental

La Junta aceptará solicitudes de diversas entidades para el grupo asesor, entre las que se incluyen: agencias gubernamentales locales, agencias estatales y federales, tribus de nativos americanos de California y otras soberanías tribales, organizaciones sin fines de lucro, consultores y otros miembros interesados del público en general.

Relación del grupo asesor con la Junta

El grupo asesor es un órgano consultivo que asesora en la elaboración de la WWNA de la Junta, así como en otros análisis y políticas clave asociados, según sea necesario. Las recomendaciones se presentarán a la Junta a través de un proceso público. El grupo asesor no tiene autoridad adicional ni poder de decisión final.

Membresía

- a. Composición: el grupo asesor está compuesto por un máximo de 30 miembros. Entre los miembros figurarán, entre otros, miembros de los siguientes sectores:
 - (A) Organización comunitaria o sin fines de lucro
 - (B) Sistema de aguas residuales (es decir, sistemas de recogida de aguas residuales, plantas de tratamiento de aguas residuales, etc.)
 - (C) Consultoría

- (D) Gobierno: entidad tribal, federal, estatal, condado
 - (E) Ámbito académico
 - (F) Asociación de la Industria de Aguas Residuales
 - (G) Comunidad empresarial
 - (H) Otros ciudadanos interesados
- b. Nombramiento y mandato: los miembros cumplirán un mandato de 3 años. Los miembros pueden designar a un suplente de su organización, pero solo un miembro de una organización puede asistir a cada reunión.
- c. Compensación y gastos: hay un número limitado de estipendios disponibles para los participantes de organizaciones comunitarias.
- d. Responsabilidades de los miembros:
- (A) Se espera que los miembros asistan a las reuniones trimestrales y se les anima a ponerse en contacto con la Universidad de California en Los Ángeles o con el personal de la Junta si se prevé una ausencia.
 - (B) Los miembros deben leer el material (borradores de propuestas y documentos) distribuido antes de las reuniones para poder participar plenamente en ellas. Se espera que los miembros completen los puntos de del orden del día y las revisiones del grupo asesor que acepten en la fecha acordada.
 - (C) Los miembros que ya no puedan participar activamente en las actividades del grupo asesor deberán informar al responsable de la Junta o a la UCLA y su pertenencia al grupo asesor se dará por terminada.
 - (D) Los miembros podrán ser expulsados del grupo asesor debido a ausencias excesivas. Estas ausencias se refieren a más de dos ausencias de las reuniones del grupo asesor en un año calendario. Podrán hacerse excepciones caso por caso debido a enfermedad grave u otras circunstancias.

Normas de procedimiento

- a. Reuniones: el grupo asesor se reunirá cuatro veces al año de forma virtual, con una duración prevista de 2 a 3 horas cada una.
- b. Material para las reuniones: el personal de la UCLA y de la Junta preparará los órdenes del día de las reuniones y el material correspondiente.
- c. Lugares de reunión: todas las reuniones del grupo asesor se celebrarán virtualmente a través de Zoom o Microsoft Teams.
- d. Facilitación: el personal de la UCLA y de la Junta facilitará las reuniones del grupo asesor.

Protocolo de reunión

- a. Directrices para las reuniones: las siguientes directrices para las reuniones fomentan una reunión productiva.
- (A) Escuche activamente y no interrumpa.
 - (B) Hable brevemente y permita que todos participen.
 - (C) Respétense mutuamente y disientan sin faltar el respeto.
 - (D) Prepárese para cada reunión.
 - (E) Asista a cada reunión y póngase al día si no puede asistir. Si no puede asistir a una reunión, avise a los organizadores con antelación.
 - (F) Cumpla el orden del día y apoye las horas de inicio y fin de las reuniones.

Los miembros harán todo lo posible por seguir las directrices y otorgar al personal de la Junta la autoridad necesaria para hacerlas cumplir; actuarán de buena fe en todos los aspectos de las deliberaciones del grupo asesor; y se comportarán de forma que promuevan la resolución conjunta de problemas, la colaboración y la consideración de las contribuciones y los puntos de vista de los demás participantes.

- b. Comentarios del grupo: los miembros proporcionan asesoramiento constructivo y comentarios sobre la WWNA y otros análisis y políticas clave asociados, con la determinación final de la Junta. El grupo asesor no elabora recomendaciones consensuadas ni opiniones mayoritarias. El equipo de la WWNA recopilará y revisará todos los comentarios de los miembros y del público y documentará las áreas en las que se está de acuerdo y en las que se está en desacuerdo en el acta de la reunión pública. Los comentarios del grupo asesor tienen carácter consultivo sobre la WWNA y se someterán a la consideración de la Junta para su aplicación a discreción de la Junta tras un proceso público.
- c. Comentarios del público: las reuniones incluyen oportunidades para que el público comente los puntos del orden del día.